



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 030-2019-CF-FIME

Bellavista, Febrero 18 de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 001-2019-DEPIM-FIME/UNAC, recepcionado el 18.02.19, mediante el cual el Director de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica**, Dr. Juan Manuel Palomino Correa, hace llegar la **Programación Académica del Semestre Académico 2019-A.**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 261-2018-CU- Callao de fecha 06 de Junio del 2018, se aprueba la Programación de las Actividades del Año Académico 2019;

Que, mediante documento del visto el Director de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** hace llegar la **Programación Académica del Semestre Académico 2019-A;**

Que, la mencionada programación ha sido revisada por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, que luego de revisar han acordado proponer la respectiva Programación Académica para su aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2016-CF-FIME, de fecha 29.12.16, resuelve modificar la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16 en el extremo correspondiente al resolutive uno en la parte de créditos y asignaturas, del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, debe decir: que contiene 215 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, correspondiendo 203 créditos a 54 asignaturas obligatorias y 12 créditos a 3 asignaturas electivas de especialidad. En cuanto a las asignaturas obligatorias, éstas se distribuyen en: 11 asignaturas con 47 créditos a Estudios Generales, 25 asignaturas con 91 créditos a estudios específicos y 18 asignaturas con 65 créditos a estudios de especialidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 059-2016-CU, de fecha 03.06.16; se aprueba con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2016, el nuevo "Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria del día 18.02.2019, aprueba la Programación Académica del Semestre Académico 2019-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de acuerdo al plan de estudios 2016 con Resolución de Consejo Universitario N° 059-2016-CF-FIME, de fecha 03.06.16;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

- 1º **Aprobar**, la **Programación Académica del Semestre Académico 2019-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de acuerdo al Plan de Estudios 2016, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 059-2016-CU de fecha 03.06.16** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME – UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía



DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

DEPIM-FIME
04.03.19.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
SECRETARÍA - DECANATO

21.02.19

RECIBI

16.00

Pág. 2 de 2